



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
FISCALIA DE ESTADO

307 00820  
05.12.92

129

**VISTO** el expediente N° 055/97, caratulado: “s/FORMULA DENUNCIA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL CENTRO POLIVALENTE DE ARTE”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por su intermedio tramitó una denuncia formulada por el Sr. Jorge Alfredo PORTEL, invocando el carácter de Secretario General de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) - Consejo Directivo Provincial, a través de la cual solicita se observe la legalidad del comportamiento de las autoridades del establecimiento escolar antes citado con relación a lo actuado con las agentes Elda VILLAGRAN y María Inés VERGARA en lo que fuera objeto de denuncia, como así también se ordene cesar dicho comportamiento.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 65 /97, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Declarar concluida la investigación desarrollada por este Organismo de control tras la recepción de la denuncia presentada por el Sr. Jorge Alfredo PORTEL, invocando el carácter de Secretario General de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) - Consejo Directivo Provincial, a través de la cual solicita se observe la legalidad del comportamiento de las autoridades del Centro Polivalente de Arte con relación a lo actuado con las agentes Elda VILLAGRAN y María Inés VERGARA en lo que fuera objeto de denuncia, como así también se ordene cesar dicho comportamiento.-

**ARTICULO 2°.-** Hacer saber al Sr. Ministro de Educación y Cultura que en caso de disponerse la reubicación de las agentes mencionadas en el artículo precedente, la misma deberá limitarse al ámbito del Centro Polivalente de Arte, ello conforme a lo explicitado en el Dictamen F.E. N° **65** /97.-

**ARTICULO 3°.-** Hacer saber al Sr. Ministro de Educación y Cultura que en forma inmediata, deberá adoptar las medidas pertinentes tendientes a evitar el mantenimiento y/o reiteración de situaciones como la analizada en las presentes actuaciones.-

**ARTICULO 4°.-** Disponer el archivo del expediente F.E. N° 055/97 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.-

**ARTICULO 5°.-** Con copia autenticada del Dictamen F.E. N° **65** /97, notifíquese al Sr. Ministro de Educación y Cultura; a la Sra. Directora del Centro Polivalente de Arte y al denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N°1 29 /97.-**

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, **18 NOV 1997**

  
DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur